COMUNICADO

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

Departamento del Trabajo recuerda el plazo hasta el 15 de diciembre para pagar el bono de Navidad

Los patronos que cualifiquen para una exención total o parcial tienen hasta el 30 de noviembre de 2026 para presentar la documentación requerida

18 de noviembre de 2026—El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) recordó a los patronos del sector privado que el periodo para pagar el bono de Navidad a sus empleados comprende del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2026. La secretaria María del Pilar Vélez Casanova exhortó a los empleadores a completar los preparativos para cumplir con la Ley Núm. 148 del 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como Ley del Bono en la Empresa Privada.

La secretaria destacó que el pago del bono es una responsabilidad de los empleadores y un beneficio importante para miles de trabajadores y sus familias durante la temporada navideña. Los patronos que entiendan que cualifican para una exención total o parcial del pago tienen hasta el lunes, 30 de noviembre de 2026, para presentar la documentación requerida ante el DTRH.

“Más allá de ser establecido por ley, el bono de Navidad representa un ingreso adicional que los trabajadores esperan y que contribuye a la economía de sus hogares durante esta época del año. La gobernadora, Jenniffer González Colón, ha destacado la importancia de continuar respaldando a la clase trabajadora y promoviendo condiciones que fortalezcan su bienestar. Por eso, exhortamos a los patronos a planificar con anticipación y cumplir con las disposiciones aplicables. Reconocemos que pueden existir circunstancias económicas que dificulten este desembolso. Para esos casos, la ley contempla un procedimiento de exención que debe atenderse dentro del término establecido y con la documentación correspondiente”, expresó Vélez Casanova.

Esta añadió que el DTRH continuará velando por el cumplimiento de las leyes que protegen los derechos de los empleados y orientando a los patronos sobre sus responsabilidades y los mecanismos disponibles. Los empleadores que soliciten una exención por haber experimentado pérdidas económicas u obtenido ganancias insuficientes para cubrir la totalidad del bono sin exceder el límite de 15 % de sus ganancias netas anuales deberán presentar los siguientes documentos:

- Hoja de entrega de la solicitud de exención de pago de bono para el año 2026, debidamente completada

- Estado de situación y estado de ganancias y pérdidas correspondiente al periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, debidamente certificado, firmado y sellado en original, con la estampilla del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, por un contador público autorizado (CPA) con licencia vigente emitida por la Junta de Contabilidad de Puerto Rico

- En aquellos casos en que el año económico del patrono no concluya el 30 de septiembre de 2026, podrá presentar el estado de situación y de ganancias y pérdidas correspondiente al año económico de su negocio. Dicho documento podrá ser compilado o revisado, firmado y sellado en original por un CPA con licencia vigente. Además, deberá incluir estados financieros interinos que reflejen la actividad económica del negocio hasta el 30 de septiembre de 2026. Estos últimos no requieren la intervención de un CPA.

Las solicitudes deberán entregarse en original en cualquiera de las oficinas de área del Negociado de Normas de Trabajo, en días laborables, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., en o antes del lunes, 30 de noviembre de 2026. La hora límite para la recepción de documentos es a las 4:00 p.m. El recibo de la solicitud no constituye una determinación sobre su aprobación.

Los patronos podrán entregar los documentos presencialmente o enviarlos por correo postal a cualquiera de las oficinas del Negociado de Normas de Trabajo. El directorio de oficinas es el siguiente:

ARECIBO
Centro Gubernamental #372
Ave. José A. Cedeño Rodríguez
Edificio B, oficina 206
Arecibo, P.R. 00612
787-878-1284/787-878-1162

CAGUAS
Centro Gubernamental
Calle Acosta, Esquina Calle Goyco
Primer piso, oficina 109
Caguas, P.R. 00725
787-744-2011/787-744-5324

HUMACAO
Centro de Gobierno
#45 Cruz Ortiz Stella Norte, Suite 6
Humacao, P.R. 00791-3751
787-852-0242/787-852-0800

MAYAGÜEZ
Edificio Villa Capitán #2
Ave. Hostos 828, Suite 301 (tercer piso)
Mayagüez, P.R. 00680-1536
787-832-4578/787-832-1506

PONCE
Ave. Santiago de los Caballeros
Esquina Puerto Viejo #60
Ponce, P.R. 00716
787-842-2037 / 787-842-7395

SAN JUAN
505 Edificio Prudencio Rivera Martínez
Piso 9
Ave. Muñoz Rivera
Hato Rey, P.R. 00918
787-754-2100

###